

Viernes, 10 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 11/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Liquido de Tesorería

Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2024 de la entidad de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Liquido de Tesorería. El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación Presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Liquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Liquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://torreorgaz.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreorgaz , 7 de mayo de 2024

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE



Viernes, 10 de mayo de 2024



Ayuntamiento de Torreorgaz

Expediente n.º: 350/2024
Acuerdo del Pleno de aprobación inicial
Procedimiento: Modificación de Créditos

ACUERDO DEL PLENO

La Secretaría de esta Entidad

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 6 de mayo de 2024, con la asistencia de 8 de los 9 miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería .

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente ,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente El expediente de modificación de créditos n.º 11/2024 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Ayuntamiento de Torreorgaz - Calle del Moral, 1 - 927205001 - ayuntamiento@torreorgaz.es



Cód. Verificación: 4HK6FJDASVJZTZECHTLEXUJ
Verificación: <https://torreorgaz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Viernes, 10 de mayo de 2024



Ayuntamiento de Torreorgaz

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	619.00	Caminos vecinales Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	37.830,50	37.830,50
		TOTAL	0,00	37.830,50	37.830,50

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	PARA GASTOS GENERALES	37.830,50
			TOTAL INGRESOS	37.830,50

3.º JUSTIFICACIÓN

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La actuación en los caminos se justifica debido al deterioro que han sufrido debido a las lluvias acaecidas durante el pasado invierno y otoño, lo que ocasionado la aparición de baches, blandones y zonas hundidas debido a la escorrentía de agua, por lo que se hace necesario realizar una serie de actuaciones para favorecer el tránsito de vehículos y se puedan desarrollar las actividades agrícolas y ganaderas en la zona.

Los caminos en los que se pretende actuar, identificados en el catálogo de caminos con la siguiente numeración, son los que a continuación se describen:

Ayuntamiento de Torreorgaz - Calle del Moral, 1 - 927205001 - ayuntamiento@torreorgaz.es



Cód. Verificación: 4HK6FJDASVJZTZECHTLEXUJ
Verificación: <https://torreorgaz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Viernes, 10 de mayo de 2024



Ayuntamiento de Torreorgaz

Camino	Matrícula	longitud (m)
0	03E00080900A	2.160
24	03E03021314B	570
8	03E03021215B	715
14	03E03021217B	1.350
49	03E03051312B	900
27	03E03021309A	1.030
22	03E03021313B	1.300
3	03E03021210A	3.080
19	03E03021312C	935
4	03E03021212A	3.100
18	03E03021312B	2.910

Total longitud

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Torreorgaz - Calle del Moral, 1 - 927205001 - ayuntamiento@torreorgaz.es



Cód. Verificación: 4HK6F6J0ASVJETZEC8TLE5U
Verificación: <https://bop.caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

